

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2235 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GEMZA S.A.S.- IDENTIFICADA CON EL NIT. 901. 552.735-1

No.	2235	Año:	2024
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007- 0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA		
Identificación:	16.656.408 de Cali		
Contratista:	GEMZA S.A.S		
Identificación Nit:	901. 552.735-1		
Representante Legal:	ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ		
Identificación C.C.:	72.345.315		
Valor del Contrato:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$446.561.871,00) M/CTE, incluido el AIU e IVA sobre Utilidad.		
Dependencia:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA			
1) Objeto:	REALIZAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
2) Plazo inicial:	<p>El término inicial del presente contrato fue de:</p> <ul style="list-style-type: none">El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de DOS (2) MESES. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. <p>En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo</p>		
3) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$446.561.871,00) M/CTE , incluido el AIU e IVA sobre Utilidad		
4) Fecha de Acta de Inicio	21 de Octubre de 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio del 23 de Diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Bayardo Bustos Linares Supervisor del Contrato de Obra No. 2235 de 2024.		
6) Valor a adicionar 2025:	Se adiciona el Contrato de Obra No. 2235 de 2024 , por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.967.080,82) M/CTE , suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato.		
7) Prórroga 2025	Se prorroga el Contrato por el término de UN (1) MES , contados a partir del Primero (1º) de Enero de 2025 y hasta el día Treinta y Uno (31) de Enero de 2025		

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2235 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GEMZA S.A.S.- IDENTIFICADA CON EL NIT. 901. 552.735-1

8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94724 del 18 de Julio de 2024 – Rubro: -, A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN , expedido por el responsable del presupuesto.
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga 2025:	Se prorroga el Contrato por el término de UN (1) MES , contados a partir del Primero (1º) de Enero de 2025 y hasta el día Treinta y Uno (31) de enero de 2025 .
2) Adición 2025:	Se adiciona el Contrato de Obra No. 2235 de 2024 , por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.967.080,82) M/CTE , suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato.
3) Valor total incluido las Adiciones:	El valor del presente contrato más la Adición 01 equivale a un valor de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$523.528.951,82)
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
5) Póliza:	Póliza: El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General y Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur. Dirección de Contratación.

Proyectó: Diana Martínez. Dirección de Contratación